

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	MINUTA CONTRATO		CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

CONTRATO NO.	MC-002-2026	FECHA:	06 DE ENERO DE 2026.
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL LEBRIJA SANTANDER		
NIT:	804.013.079-4		
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD CONTRATANTE	MARIO CABALLERO NORIEGA CC 5.670.168 expedida en Lebrija Santander.		
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ, Con establecimiento de comercio denominado Auto Servicio la economía.		
CEDULA	C.C 1.099.366.267		
TIPOLOGIA	CONTRATO DE SUMINISTRO		
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.		
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.0000.000)		
Entre los suscritos a saber, MARIO CABALLERO NORIEGA , mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Lebrija, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.670.168 expedida en Lebrija Santander, Santander, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER , con NIT. 804.013.079-4, en su condición de PRESIDENTE , según consta en el acta de sesión ordinaria No. 062 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONCEJO, por una parte; y por la otra, LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.366.267 con establecimiento de comercio denominado Auto Servicio la economía, legalmente capacitado, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, o a cualquier otra situación que me impida celebrar contratos estatales. Con base a lo anterior los suscritos hemos decidido celebrar el correspondiente contrato, que se registrá por las siguientes.			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.		
2) PLAZO:	El contratista se someterá al siguiente término y plazo: El término dentro en el cual el contratista se compromete a realizar SUMINITRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER." será Hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.		
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar		

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	MINUTA CONTRATO	CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

- 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para tal efecto.
- 3) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuesto y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- 4) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Garantizar el contrato, en los término y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- 6) Cumplir con el objetivo del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la invitación pública.
- 7) Mantener el precio pactado durante la ejecución del contrato.
- 8) Tener en cuenta y atender las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
- 9) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
- 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
- 11) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato.

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	MINUTA CONTRATO	CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- ✓ Disponer de stock a fin de atender de carácter inmediato las solicitudes de productos o insumos de cafetería.
- ✓ Colaborar con el Concejo Municipal en cualquier requerimiento que él haga.
- ✓ Dar a conocer al Concejo Municipal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- ✓ Comunicarle al Concejo Municipal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- ✓ Elaborar, suscribir y presentar al Concejo Municipal los informes o entregables, así como las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- ✓ Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- ✓ Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- ✓ Deberá entregar los elementos conforme a las normas y protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación de cualquier tipo de enfermedad.
- ✓ Entregar los ítems debidamente sellados cuando esto se requiera y en las mejores condiciones de salubridad posibles.
- ✓ Disponer de un asesor comercial para la atención de los suministros requeridos.
- ✓ Deberá el contratista y/o personal a cargo, guardar respeto con funcionarios y ciudadanía en general.
- ✓ Atender cualquier tipo de reclamación que realice la corporación en relación a la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	MINUTA CONTRATO	CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

	<ul style="list-style-type: none"> • Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. • Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista • Verificar los pagos en los plazos pactados. • Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. • Actuar de tal modo que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse • Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993
4) VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) IVA incluido, Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP01270001 de fecha 27 de ENERO de 2026 expedido debidamente por el ordenador del gasto.
5) FORMA DE PAGO:	Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, se realizarán pagos parciales que serán el resultado de multiplicar el bien suministrado por el valor unitario establecido en el contrato de cada ítem, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.
6) INFORME DE ACTIVIDADES	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	MINUTA CONTRATO	CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

	anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
7) GARANTÍA:	Téngase como garantías, las fijadas en la invitación publica MC-002-2026 y los correspondientes estudios previos.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) MULTAS:	EL CONCEJO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL CONCEJO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo LAS CUALES SON VINCULANTES AL PRESENTE CONTRATO.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea; las partes pactan que el presente contrato no requerirá liquidación posterior a la terminación y recibo a satisfacción.
16) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	CONCEJO MUNICIPAL		DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
	PRESIDENCIA		MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	MINUTA CONTRATO		CONCEJO MUNICIPAL	
			CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

17) PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL CONCEJO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL CONCEJO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.														
18) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a los rubros:</p> <table> <tr> <td>No. Rubro</td><td>2.1.2.02.01.002.01</td></tr> <tr> <td>Nombre imputación presupuestal</td><td>Servicios de cafetería</td></tr> <tr> <td>Fuente Financiación</td><td>Recursos propios</td></tr> <tr> <td>CDP</td><td>1270001</td></tr> <tr> <td>Fecha CDP</td><td>27 de enero de 2026.</td></tr> <tr> <td>Valor CDP</td><td>\$10.000.000</td></tr> <tr> <td>Valor RP</td><td>\$10.000.000</td></tr> </table>	No. Rubro	2.1.2.02.01.002.01	Nombre imputación presupuestal	Servicios de cafetería	Fuente Financiación	Recursos propios	CDP	1270001	Fecha CDP	27 de enero de 2026.	Valor CDP	\$10.000.000	Valor RP	\$10.000.000
No. Rubro	2.1.2.02.01.002.01														
Nombre imputación presupuestal	Servicios de cafetería														
Fuente Financiación	Recursos propios														
CDP	1270001														
Fecha CDP	27 de enero de 2026.														
Valor CDP	\$10.000.000														
Valor RP	\$10.000.000														
19) SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Concejo estará a cargo del presidente del Concejo Municipal o quien haga sus veces. En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio.														
20) CESION	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA- SANTANDER.														
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL CONCEJO, en la Calle 11 No. 8 - 59 Piso 2. Lebrija - Santander, o al correo electrónico concejo@lebrija-santander.gov.co la funcionaria ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN , en su calidad de SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA O QUIEN HAGA SUS VECES. ii) Al Contratista, en el correo electrónico: autoservicioeconomia@hotmail.es ; dirección: Calle 13 No. 10-32; teléfono: 3222182431														

	CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA CONCEJO MUNICIPAL	
	MINUTA CONTRATO		CMLS-MC-2022	15-02-2022 Versión 1.0

<p>POR EL CONCEJO</p>  <p>MARIO CABALLERO NORIEGA Presidenta Concejo Municipal Vigencia 2026</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>LUIS CARLOS BAYONA DOMINGUEZ 1.099.366.267</p>
<p>Revisó aspectos Jurídicos: Juan Camilo Jaimes Vargas – Asesor Jurídico CMLS-PSP-002-2026.</p>	